



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

### VISTOS:

La Solicitud S/N, ingresada al SERFOR con Expediente N° 2022-0048973, referida a la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000275-2022-MIDAGRI-SERFOR/DGGSPFFS; presentada por la empresa PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A. identificada con R.U.C. N° 20546191541 (*en adelante*, la administrada); y el Informe Técnico N° D000087-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 24 de enero de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000275-2022-MIDAGRI-SERFOR/DGGSPFFS, de fecha 20 de julio de 2022, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la empresa PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A., correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2022-178, otorgada en el marco de la línea base biológica del



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

proyecto de: “Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Huarón”, a realizarse en el distrito de Huayllay, en la provincia y departamento de Pasco; fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional, Áreas de Conservación Privada, dentro de las Comunidades Campesinas de Huayllay y San Agustín de Huaychao; por el período de doce (12) meses contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Solicitud S/N, ingresada al SERFOR el 21 de noviembre de 2022 con Expediente N° 2022-0048973, el señor Mario Giovanni Rubio Gonzales en calidad de representante legal de la empresa PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A. solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000275-2022-MIDAGRI-SERFOR/DGGSPFFS, de fecha 20 de julio de 2022, sin precisar los extremos a modificar de la mencionada Resolución, adjuntando un plan de trabajo;

Que, mediante Solicitud S/N, ingresada al SERFOR el 16 de enero de 2023 con Expediente N° 2023-0001727, la administrada presentó información complementaria al expediente, actualizando la solicitud de modificación de Resolución, señalando en ella, que el extremo de modificación corresponde a la ampliación del área del proyecto y que esta incluye la Zona de Amortiguamiento del Santuario Nacional de Huayllay; para luego indicar que la información complementaria comprende la adición de especialistas y la actualización del cronograma de trabajo por un periodo de veinticuatro (24) meses;

Que, mediante Solicitud S/N, ingresada al SERFOR el 20 de enero de 2023 con Expediente N° 2023-0002413, la administrada ingresa información complementaria al expediente señalando, en el extremo de ampliar el área de estudio, adicionar estaciones de muestreo y especialistas por el periodo de doce (12) meses;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 20 de enero de 2023, realizada a los correos autorizados por la administrada, la DGGSPFFS solicita precisar los extremos que solicita sean modificados, aclarando si el pedido comprende la ampliación de la vigencia del estudio. En la misma fecha, la administrada brindó respuesta al correo antes indicado, señalando que requiere la modificación de la Resolución de Dirección General D000275-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 20 de julio 2022, para la ampliación del área de estudio, adición de especialistas y de estaciones de muestreo, manteniendo los demás extremos vigentes; asimismo aclara que no requiere la ampliación de la vigencia del estudio, precisando que esta última no es objeto de la presente modificatoria de Resolución;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000087-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 24 de enero de 2023; el que, entre otros, recomienda modificar el Anexo 1 del Artículo 2° y el Anexo 2 del Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000275-2022-MIDAGRI-SERFOR/DGGSPFFS, de fecha 20 de julio de 2022, en el extremo de adicionar especialistas, así como ampliar el área de estudio y adicionar estaciones de muestreo respectivamente, como parte de la elaboración de la línea base biológica del proyecto de: “*Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Huarón*”;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000275-2022-



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

MIDAGRI-SERFOR/DGGSPFFS, de fecha 20 de julio de 2022, presentada por la empresa **PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A.**; como parte de la elaboración de la línea base biológica del proyecto de: “*Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Huarón*”;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- MODIFICAR** el Anexo 1 del Artículo 2º de la Resolución de Dirección General N° D000275-2022-MIDAGRI-SERFOR/DGGSPFFS, de fecha 20 de julio de 2022, en el extremo de adicionar especialistas en el estudio, de acuerdo al ANEXO 1, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, conforme a lo solicitado por la empresa **PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A.** identificada con R.U.C. N° 20546191541, como parte de la elaboración de la línea base biológica del proyecto de: “*Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Huarón*”.

**Artículo 2º.- MODIFICAR** el Anexo 2 del Artículo 3º de la Resolución de Dirección General N° D000275-2022-MIDAGRI-SERFOR/DGGSPFFS, de fecha 20 de julio de 2022, en el extremo de ampliar el área de estudio y adicionar estaciones de muestreo, de acuerdo al ANEXO 2, el mismo que forma parte integrante de la presente autorización.

**Artículo 3º.-** Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000275-2022-MIDAGRI-SERFOR/DGGSPFFS, de fecha 20 de julio de 2022.

**Artículo 4º.-** Notificar la presente resolución a la empresa **PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A.**, para su conocimiento y fines.

**Artículo 5º.-** Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, así como a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Selva Central del SERFOR, así como a la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP; para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

**Artículo 6º.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario para su custodia y archivo en el repositorio digital.



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

**Artículo 7º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: [www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Ana Luisa Calderón Valenzuela**  
Directora General  
Dirección General de Gestión Sostenible del  
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

### ANEXO 1

#### LISTA ACTUALIZADA DE PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA.

Nombres y Apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Erika Victoria Berrocal Rodríguez *	Especialista en Aves	47369483
Úrsula Marilín Chuquizuta Quiroz *	Especialista en Aves	40023687
Karen Lucero Lavado Osorio *	Especialista en Flora y vegetación	44808666
Ana Lucia Arista Rodríguez *	Especialista en Flora y vegetación	46704643
Orlando Joel Zegarra Mori *	Especialista en Mamíferos	73805143
Mara Silvia Corrales Orosco *	Especialista en Mamíferos	42350944
Cindy Andy Nadir Barboza Sánchez *	Especialista en Anfibios y Reptiles	45509603
Carlos Raúl Miranda Taboada *	Especialista en Anfibios y Reptiles	41607221
Nilver Jhon Zenteno Guillermo *	Especialista en Insectos	45083855
Óscar Magdiel Quispe Colca *	Especialista en Insectos	47303928
María Esther Yuriko Ortega Kohatsu *	Especialista en Insectos	44380135
Fernando León Llanos **	Especialista en Aves	42858791
Elluz Raquel Huamán Melo **	Especialista en Agrostología	43486415
Pamela Jessica Nina Falcon **	Especialista en Flora y vegetación	43378492
Nadia Carolina Espinoza Lujan **	Especialista en Mamíferos	46966343
Pilar Valentín Meza **	Especialista en Mamíferos	73028994
Valia Esther Herrera Alva **	Especialista en Anfibios y Reptiles	72163798
Jeferson Alberto Suarez De La Cruz **	Especialista en Insectos	42738444

\* Especialistas autorizados a través de la RDG N° D000275-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.

\*\* Especialistas a ser incluidos en la lista de profesionales que realizará el estudio.



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

### ANEXO 2

#### LISTA ACTUALIZADA DE ESTACIONES DE MUESTREO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE TERRESTRE.

Código estaciones muestreo	Coordenadas UTM WGS 84- Zona 18S		Unidad de vegetación
	Este	Norte	
EMBio-01	348713	8783483	Bofedal
EMBio-02	347945	8783638	Césped de Puna
EMBio-03	347438	8783627	Bofedal
EMBio-04	347127	8782619	Bofedal
EMBio-05	346408	8782852	Bofedal
EMBio-06	345840	8782838	Bofedal
EMBio-07	345034	8783072	Área Altoandina con escasa o sin vegetación
EMBio-08*	344138	8783891	Laguna Chunchucocha
			Pajonal Césped de puna
EMBio-09	344212	8783598	Bofedal
EMBio-10	343701	8782878	Área Altoandina con escasa o sin vegetación
EMBio-11*	342943	8782817	Laguna Yanapoma
			Bofedal Césped de puna
EMBio-12	341553	8783824	Bofedal
EMBio-13	342122	8781879	Área Altoandina con escasa o sin vegetación
EMBio-14	346323	8782059	Césped de puna
EMBio-15	345722	8781291	Césped de puna
EMBio-16	348239	8780831	Bofedal
EMBio-17	348914	8781568	Bofedal
EMBio-18	348998	8779059	Bofedal
EMBio-19	350183	8781598	Pajonal
EMBio-20	347972	8782677	Césped de Puna
EMBio-21	347795	8783318	Laguna Concorcayan
EMBio-22*	345512	8782439	Laguna Llacsacocha
			Área Altoandina con escasa o sin vegetación Césped de



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

EMBio-23*	344343	8781720	Laguna S/N 01	puna Área Altoandina con escasa o sin vegetación Césped de puna
EMBio-24 **	342683	8780713	Bofedal	
EMBio-25 **	345598	8783723	Césped de Puna	
EMBio-26 **	346421	8783514	Bofedal	
EMBio-27 **	346856	8783683	Bofedal	
EMBio-28 **	346756	8783965	Bofedal	
EMBio-29 **	346130	8783366	Bofedal	
EMBio-30 **	347108	8782044	Bofedal	
<b>EMBio-31 **</b>	351437	8784654	Bofedal	
<b>EMBio-32 **</b>	351439	8784528	Bofedal	
<b>EMBio-33 **</b>	351470	8784381	Bofedal	
<b>EMBio-34 **</b>	351604	8784586	Bofedal	
<b>EMBio-35 **</b>	351797	8784766	Bofedal	
<b>EMBio-36 **</b>	352671	8785417	Césped de puna	
<b>EMBio-37 **</b>	353014	8785671	Césped de puna	
<b>EMBio-38 **</b>	353571	8785878	Césped de puna	
EMBio-39 **	345259	8784177	Césped de puna	
EMBio-40 **	343857	8781604	Césped de puna	

\* Para el caso de la flora, se caracterizará las unidades de vegetación que señala la estación, mientras para el caso de fauna, se caracterizará a la fauna asociada a la laguna.

\*\* Estaciones de muestreo adicionales, en negritas estaciones ubicadas en Zona de Amortiguamiento del Santuario Nacional de Huayllay.